



Chachapoyas 11 JUL. 2022

**VISTO:**

El Informe N° 063-2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA, de fecha 11 de julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultado en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que ésta se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga un repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en su artículo 44, el procedimiento sobre la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, precisando en su numeral 44.1, que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."; asimismo, el numeral 44.5 del acotado Reglamento, prevé: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, el numeral 17 del Manual Operativo del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz, Leymebamba, región Amazonas", como parte de las funciones del Especialista en Adquisiciones, establece que le son inherentes: Velar por la adecuada administración y control de los bienes patrimoniales, muebles e inmuebles del Programa, y efectuar la verificación física de los bienes del activo fijo y proponer de ser el caso las bajas y altas de los mismos.

Que, mediante Formato N° 04, denominado Designación del Comité de Selección, se constituyó los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para conducir la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas".

Que, mediante Informe N° 063-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA, de fecha 11 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, Ing. Keith Bratner Collazos Silva, solicita al Director Ejecutivo, la reconfirmación del Comité de Procesos de Selección, señalando que con acta de reincorporación laboral se cumplió el mandato judicial del 29 de abril del 2022, reincorporando al Ing. Hernán Cueva Pompa, como Especialista en Adquisiciones de PROAMAZONAS, y encontrándose en proceso de selección la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas", y contando con el Especialista en SEACE de la Entidad, se hace necesario la modificación de los integrantes del Comité de Selección de los procesos que se encuentran vigentes.

Que, mediante proveído del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, se deriva a la Unidad de Asesoría Jurídica para emitir la resolución de reconfirmación del Comité de selección de los procesos de selección, en el que se consigna la nueva reconfirmación de los miembros titulares y suplentes





del Comité de Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas", consignando como miembros titulares los siguientes: Hernán Cueva Pompa, como Presidente titular, Nelson Ricardo Soto Valle, como primer miembro titular y Víctor Augusto Trauco Tafur, como segundo miembro titular, y como miembros suplentes se consigna a: Darwin Cisneros Sopla como Presidente suplente, Roxana Mori Urquía, como primer miembro suplente y Jimmy Carlos Alcalde Heras, como segundo miembro suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de septiembre de 2021; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RECONFORMACIÓN** de los integrantes del Comité de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	TIPO DE INTEGRANTE
HERNÁN CUEVA POMPA	27741896	Presidente Titular
NELSON RICARDO SOTO VALLE	33401902	Miembro Titular 01
VÍCTOR AUGUSTO TRAUCO TAFUR	08825950	Miembro Titular 02
DARWIN CISNEROS SOPLA	45589626	Presidente Suplente
ROXANA MORI URQUÍA	41501847	Miembro Suplente 01
JIMMY CARLOS ALCALDE HERAS	26694926	Miembro Suplente 02

**ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR** a los integrantes del Comité de Selección designados, proceder con el cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la demás normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta – Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas", a fin de que asuman sus funciones según la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
  
CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO  
Director Ejecutivo